

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

26

### MADRID NÚMERO 4

#### EDICTO

Don Pedro José Hernández Gallego, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.074 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero iglesias, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes: don Mariano Cabrera Pamo, como denunciante; don Renato Francisco Garrido Cordero, con la condición procesal de denunciado; “Línea directa Aseguradora”, como responsable civil directa, y don Héctor Hugo Rivas Letelier, como subsidiario, se procede en nombre de su Majestad el Rey a dictar la presente sentencia.

Que debo condenar y condeno a don Renato Francisco Garrido, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, tipificada en el artículo 621.3 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de tres euros por día de sanción, condenándole también al pago de las costas procesales y que indemnice a don Mariano Cabrera Pamo en 2.414,70 euros, más los intereses legales del artículo 20 de la Ley de Contrato Seguro, siendo responsable civil directo “Línea Directa” y subsidiario don Héctor Hugo Rivas Letelier.

Si no le satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, los condenados quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, en régimen de localización.

Notifíquense la presente sentencia a las partes y al ministerio fiscal, con la advertencia de que no es firme y de que contra ella puede interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando, entre tanto, los autos a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Renato Francisco Garrido Cordero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2011.— El secretario (firmado).

(03/6.585/11)